

RAMA BEBIDAEscalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** Desde el 01/03/2018 hasta el 30/06/2018**MARZO 2018 - JUNIO 2018****ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 264,59
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91	\$ 6.615,00
Asignación Anual (Un Sueldo Básico del Operario de Producción Interno - Artículo 49 Bis)	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

SUELDOS BÁSICOS:

	Mar-18 a Jun-18	
	Sueldo Básico	
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)		
Operario de Producción Interno	\$	26.459,00
Operario Práctico	\$	29.105,00
Operario Calificado	\$	31.751,00
Operario Múltiple	\$	34.397,00
Peón Clasificador	\$	21.167,00
Ingresante sin Formación	\$	22.159,00
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)		
Operario Práctico	\$	29.105,00
Medio oficial	\$	31.751,00
Oficial	\$	34.397,00
Oficial especializado	\$	37.043,00
Oficial técnico	\$	39.689,00
Ingresante sin Formación	\$	24.375,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)		
1º Categoría	\$	34.397,00
2º Categoría	\$	31.751,00
3º Categoría	\$	29.105,00
4º Categoría	\$	26.459,00
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$	22.159,00
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)		
Personal de Promoción	\$	26.459,00
Repositor	\$	23.152,00
Ingresante de Promoción sin Formación	\$	22.159,00
CAMIONEROS Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.		
Camionero servicio extraordinario	\$	29.105,00
Camionero larga distancia	\$	28.576,00
Ayudante Camionero larga distancia	\$	26.459,00
Camionero de campaña	\$	27.782,00
REPARTIDORES Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT N° 152/91.		Sueldo Mínimo Garant.
Chofer repartidor	\$ 12.700,00	\$ 41.012,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.</i>		
Ayudante Chofer repartidor	\$ 12.171,00	\$ 38.366,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.</i>		
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)		
De 16 años - 6hs	\$	16.619,00
De 16 años - 8hs	\$	22.159,00
* Gratificación Especial Mayo 2018 - ANR (Para todos los trabajadores)	\$	6.000,00